



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 752-09-2017-MPT

Talara, veintiséis de Setiembre del dos mil diecisiete -----

VISTO, INFORME N° 1099-09-2017-OAJ-MPT, de Asesoría Jurídica con respecto a la **EVALUACIÓN PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL II TRIMESTRE 2017** ;

CONSIDERANDO :

- Que, la Directiva General N° 005-2013-MPT – “Formulación, Ejecución, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara”, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 462-7-2013-MPT, de fecha 03/07/2013, establece las normas y define los procedimientos de carácter técnico y operativo, que regulan los pasos y/o etapas a desarrollar de manera cronológica, para la Formulación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Que, respecto a la Fase de Evaluación del Plan Operativo Institucional, el literal a) del numeral 6.3 de la Directiva General N° 005-2013-MPT, dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de efectuar el seguimiento y evaluación permanente de las acciones programadas, con la finalidad de establecer los grados de avance tanto global como específico, a fin de tomar las medidas correctivas, y generar cada vez una mejor gestión municipal.
- Que, en tanto, el literal e) de la Directiva General N° 005-2013-MPT señala que el Plan Operativo Institucional, una vez revisado y consolidado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, será elevado a la Gerencia Municipal para conocimiento, opinión y posterior emisión al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente mediante Resolución, la misma que deberá contener las medidas correctivas producto de la evaluación, para el cumplimiento de los objetivos programados.
- Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha dirigido a Gerencia Municipal el Informe N° 557-08-2017-OPP-MPT, de fecha 14/08/2017, e Informe N° 593-08-2017-OPP-MPT, de fecha 31/08/2017, donde comunica que se ha logrado trabajar la evaluación del Plan Operativo Institucional II Trimestre 2017, de 37 dependencias de la Entidad; y, asimismo, precisa que, presupuestalmente, las actividades se han priorizado y ejecutado de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestales y financieros.
- Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha realizado observaciones sobre el avance del plan operativo institucional y tampoco ha recomendado que se adopten medidas correctivas respecto al mismo. Y, en ese sentido, el Gerente Municipal, a través de Proveído N° 4502-08-17-GM-MPT, de fecha 16/08/2017, está solicitando la emisión de la Resolución de aprobación de la Evaluación POI II Trimestre 2017, sin recomendar que se adopten acciones correctivas.
- Que, en consecuencia, el consolidado de la Evaluación II Trimestre del Plan Operativo Institucional 2017 ha sido elaborado y revisado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, no existiendo observaciones ni recomendaciones de acciones correctivas respecto al mismo; por lo que, corresponde su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Directiva General N° 005-2013-MPT.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 ;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1° : **APROBAR**, la Evaluación del Plan Operativo Institucional II Trimestre 2017 de la Municipalidad Provincial de Talara, correspondiente al período 2017 de conformidad con lo establecido en la Directiva General N° 005-2013-MPT.

ARTÍCULO 2° : **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tecnología y Comunicación, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA -----

